



**Real Casa de la Moneda**  
Fábrica Nacional  
de Moneda y Timbre

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**  
**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORREDURIA DE SEGUROS PARA LA**  
**FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA**  
**(FNMT-RCM) DURANTE DOS AÑOS, MAS DOS POSIBLES PRORROGAS DE UN**  
**AÑO.**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO REF: PA SP 421538/1415/2025**

## **ÍNDICE DE CONTENIDOS**

1. OBJETO
2. DESCRIPCIÓN
3. ALCANCE DEL SERVICIO
4. PLAZO DE ENTREGA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
5. PRECIO.
6. DOCUMENTACIÓN.
7. GARANTÍAS
8. PENALIZACIONES
9. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto fundamental del contrato es contar con un servicio externo de asesoramiento y asistencia técnica especializada para el aseguramiento y gestión integral de los riesgos derivados de las actividades que desarrolla la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para el período de dos años, más dos posibles prórrogas de un año.

No obstante, lo dispuesto en el punto anterior, y siempre que la FNMT así lo determine, el adjudicatario continuará prestando el servicio con los contratos de seguro que estuvieran vigentes al término del presente contrato y en los que hubiera devengado su corretaje, hasta la conclusión del periodo contractual correspondiente a dichos contratos de seguro.

Fecha estimada de inicio del contrato: 1 de Enero de 2026, o desde la formalización del contrato.

## **2. DESCRIPCIÓN**

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de mediación y asesoramiento preparatorio para la formalización de los contratos de seguros privados que encargue la FNMT-RCM, así como la posterior asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular en caso de siniestro tanto para el tomador, asegurados y beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero de mediación de seguros y reaseguros privados o posteriores y en relación a las necesidades y riesgos derivados de las actividades de la FNMT-RCM, especialmente en sus centros de trabajo de Madrid y Burgos.

## **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

El adjudicatario evaluará las necesidades de aseguramiento de la FNMT-RCM, asesorando sobre las condiciones del contrato o contratos de seguros que convenga suscribir. Para este fin, elaborará un informe técnico sobre las necesidades actuales de la FNMT-RCM que contendrá una propuesta del programa de seguro.



A este respecto, el adjudicatario se obliga a realizar los siguientes trabajos:

1. Investigación y análisis permanente de las diferentes alternativas del mercado asegurador, informando de las coberturas más convenientes a las necesidades de la FNMT-RCM.
2. Asesorar en la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas para la contratación de los contratos de seguros, así como el informe técnico de las ofertas presentadas por los licitadores a dichas contrataciones.
3. Informar sobre el contenido, interpretación y valoración de los contratos de seguros en relación con la situación y riesgos que afectan al Sector Público.
4. Mantenimiento actualizado de las sumas aseguradas y límites de indemnización cuando se produzcan modificaciones establecidas por la FNMT-RCM.
5. Prestar la asistencia técnica y asesoramiento al tomador, asegurados y beneficiarios, especialmente en los centros de trabajo de Madrid y Burgos y, en caso de siniestro, proporcionando información periódica sobre las gestiones realizadas, especialmente en peritaciones, valoraciones y liquidación de los mismos.
6. Mantener y seguir las relaciones necesarias con las aseguradoras adjudicatarias, especialmente en materia de:
  - a. Recepción y revisión de las pólizas de seguro suscritas.
  - b. Recepción, información y traslado de los recibos de prima para su pago.
  - c. Comunicación de los siniestros, en tiempo y forma, para la tramitación de los mismos, reclamando a la FNMT-RCM la documentación precisa para su liquidación.
  - d. Recepción, información y traslado a la FNMT-RCM, asegurado y/o beneficiario de las indemnizaciones que procedan.
  - e. Mediación, especialmente en caso de conflicto, en defensa de los intereses de la FNMT-RCM.
7. Elaborar un informe anual sobre los resultados de la gestión de los seguros y estadísticas de siniestros e información adicional de interés.
8. Información general sobre cuantos aspectos estén relacionados con las pólizas suscritas y/o que debiera suscribir, así como la legislación y el mercado asegurador.



**Real Casa de la Moneda**

Fábrica Nacional  
de Moneda y Timbre

Para la realización de estos servicios, será necesario la adecuación de medios propios en territorio español que deberá proporcionar:

- a. Comunicación con el equipo propuesto
- b. Implantación y adecuación del equipo de trabajo asignado para la ejecución del contrato
- c. Herramientas y aplicaciones que estén a disposición de la FNMT-RCM.

Los grupos de riesgos incluidos en los trabajos a realizar son los siguientes:

1. Riesgos Patrimoniales de los todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de la FNMT-RCM y/o de los que tenga interés en asegurar.
2. Riesgos derivados de las responsabilidades en las que pudieran incurrir la FNMT-RCM y sus empleados y/u organismos y personas dependientes en el ejercicio de la actividad, bienes y/o cualesquiera otras circunstancias aseguradas.
3. Riesgos personales de los anteriores referidos a accidentes, enfermedad profesional, vida, asistencia en viaje.
4. En relación al seguro de ciberriesgos, actualmente en fase de desarrollo, está previsto que se solicite el servicio de correduría.
5. Riesgos derivados del uso y circulación de vehículos a motor y/o maquinaria autopropulsada.
6. Otros riesgos cuyo aseguramiento sea del interés de la FNMT, sus organismos públicos vinculados y/o dependientes.

#### **4. PLAZO DE ENTREGA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Dado que la contratación se compone de un servicio de asesoría, ésta se presta de forma continuada a lo largo de toda la contratación.

#### **5. PRECIO**

La contratación de estos servicios de correduría no tendrá coste para la FNMT, sin perjuicio del corretaje derivado de las pólizas intermediadas y de su derecho al cobro por el adjudicatario de las

compañías aseguradoras, de acuerdo con el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero de mediación de seguros y reaseguros privados o posteriores.

## **6. DOCUMENTACIÓN.**

La oferta técnica debe indicar como se cumplen los requisitos de los servicios a contratar y debe contener la información necesaria para poder valorar adecuadamente los criterios de valoración de las ofertas incluidos en el Anexo III de Pliego de Condiciones Particulares.

## **7. GARANTIAS**

Las indicadas en el pliego de condiciones particulares.

## **8. PENALIZACIONES**

Las indicadas en el pliego de condiciones particulares

## **9. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**

Para cualquier aclaración sobre el presente pliego, pueden ponerse en contacto con el Departamento de Servicios Generales:

[mbanares@fnmt.es](mailto:mbanares@fnmt.es)

[mar.sanchez@fnmt.es](mailto:mar.sanchez@fnmt.es)

[javier.chichon@fnmt.es](mailto:javier.chichon@fnmt.es)

[gerardo.senderos@fnmt.es](mailto:gerardo.senderos@fnmt.es)

[joseantonio.diez@fnmt.es](mailto:joseantonio.diez@fnmt.es)

Fdo: Manuel Bañares Barguregoitia  
El Coordinador de Servicios Generales